



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO
EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011.**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde – Presidente D. José Ángel Pérez Yepes (PP)

Sres. Concejales

D. Nazario Martín Magán (PP)
D. Pablo de los Ríos Mora (PP)
D^a. Antonia Peláez Sánchez (PP)
D. Tomás Gómez Prieto (PP)
D. José Manuel de Paz Illán (PSOE)
D^a. M^a Sol Pavón Illán (PSOE)
D. Vicente Higuera Ruiz (PSOE)
D^a. Ana Isabel Nevado García (PSOE)
D. Ángel Paredes de la Sierra (PSOE)
D^a. M^a Ángeles Simón Gómez

Secretario – Interventor D. José Luis Pérez Arriero

En el Municipio de Los Navalucillos, provincia de Toledo, a 17 de Febrero de 2011, siendo las 20:35 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los Sres. Miembros de la Corporación Municipal expresados anteriormente, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de hoy.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde-Presidente, pasaron a debatir los asuntos relacionados en el Orden del Día.

A) PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2011).

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, para exponer que su grupo municipal observa varias objeciones a la redacción del acta, entre ellas, que figuran diversos insultos y llamadas al orden sólo por pedir la palabra, que en su opinión no se realizaron, y que quedan reflejados en el acta, desvirtuando así lo acontecido. Añade que figura un insulto de D. Vicente Higuera al Alcalde que no fue así, ya que se limitó a decir que le parecía una desfachatez su intervención. Continúa exponiendo que en cambio si existieron insultos por parte de los concejales del PP a los del PSOE y a la concejal no adscrita, si bien estos no aparecen en la redacción del acta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Toma la palabra D^a M^a Ángeles Simón, concejal no adscrita para manifestar así mismo su disconformidad con la redacción del acta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que su grupo municipal y el mismo siempre han apoyado las actas levantadas por el Secretario, ya que es el notario público del Ayuntamiento. Añade que la ley no le obliga a reflejar todo, sino los principales manifestaciones realizadas. Continúa su exposición diciendo que le parece muy fuerte que se dude de la profesionalidad del Secretario-Interventor, que durante casi un año lleva desempeñando sus funciones de forma brillante. Y finaliza su exposición diciendo que el equipo no observa queja alguna a la redacción del acta.

El Sr. Alcalde decide someter la redacción del acta a votación arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: 6, cinco del PSOE y uno de la concejal no adscrita.

Abstenciones: ninguna

Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la aprobación la redacción del acta del acta de la sesión plenaria extraordinaria de 27 de enero de 2011 queda rechazada.

SEGUNDO.- TOMA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS DE LA RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL DE D. VICENTE HIGUERAS RUIZ.

El Secretario-Interventor se dirige a D. Vicente Higuera, para preguntarle si reconoce la firma del escrito con de fecha 13 de febrero de 2011 y registro de entrada 452 como propia, a lo que se responde afirmativamente.

Se procede por parte del Secretario-Interventor a la lectura del escrito de renuncia.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Se procede por parte del Secretario-interventor a la explicación del procedimiento de renuncia y toma de posesión de concejales.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, D. José Manuel de Paz, para exponer su queja por el establecimiento de este asunto como primer punto del orden del día, y manifiesta que sería conveniente por parte del Sr. Alcalde tener algo más de delicadeza y permitir a Vicente intervenir en toda la sesión plenaria, dejando este punto como último del orden del día. Considera que se está utilizando la enfermedad de D. Vicente Higuera para obtener réditos políticos por el equipo de Gobierno.

Toma la palabra D. Pablo Antonio de los Ríos, para exponer que esa manifestación del portavoz del grupo municipal socialista sobra, ya que son apreciaciones personales. Añade que lo mismo pasó hace años con una concejal del P.P y no se marchó, por lo que considera que son puntos de vista distintos y no falta de delicadeza.

Finaliza el dictamen de este asunto quedando informado para el Pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a D. Vicente Higuera si se ratifica en la renuncia a la condición de concejal del Ayuntamiento de Los Navalucillos, a lo que este responde afirmativamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Toma la palabra D. Vicente Higuera, para exponer que quiere desmentir cualquier información relativa a su renuncia por motivos de desavenencias con su grupo político, y que esta sólo se debe al momento de salud por el que está pasando. Continúa su exposición añadiendo que si la salud se lo permite pretende volver a las listas del Partido Socialista de Los Navalucillos en las próximas elecciones. Finaliza su exposición recalcando que la renuncia se debe exclusivamente a motivos de salud, sin que exista ningún tipo de desavenencia con su grupo político.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a D. Vicente Higuera el tiempo desempeñado como concejal del Ayuntamiento durante más de tres años y medio de legislatura. Añade que si en algún momento se le ha ofendido por parte de él o de su grupo municipal, pide disculpas por ello. Finaliza su exposición informando que desde este momento D. Vicente Higuera deja de tener la condición de concejal, y por tanto el derecho de voz y voto, si bien le permite mantenerse en el escaño hasta la finalización del pleno si lo desea.

Toma la palabra D. Pablo Antonio de los Ríos, para exponer que lo establecido en el acta de la Comisión Especial de Cuentas es más frío de lo que realmente se pretendía decir. Añade que en la legislatura pasada el Partido Popular tuvo el mismo problema con una concejala y que en deferencia a ella, decidieron mantener su condición de concejal, si bien no acudía a los Plenos. Continúa exponiendo que no critican la dimisión de Vicente, sino la opinión del portavoz del grupo municipal socialista en cuanto al rédit político.

Toma la palabra D. Vicente Higuera para exponer que lo único que pide es respeto por su decisión, que nace de una obligación moral con su partido.

Se interrumpe la sesión por un aplauso generalizado del público asistente.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista para solicitar una cuestión de orden, y que en deferencia a Vicente el Sr. Alcalde traslade este punto al final del orden del día, permitiéndole participar en el resto de puntos que lo conforman.

El Sr. Alcalde contesta que no se va a modificar el orden del día establecido.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista para solicitar la retirada de la moción presentada que va como punto del orden del día, así como la retirada de la solicitud de la información presentada incluida en el orden del día, junto con las mociones presentadas y dictaminadas y añade que en solidaridad con D. Vicente Higuera se retiran del pleno para acompañarle debidamente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que hay que respetar el orden del día establecido y añade que el grupo municipal socialista, hoy como siempre que no le gusta el contenido del orden del día, abandona el pleno.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista para dejar constancia de que se reitera en la retirada de los puntos del orden del día y las mociones anteriores.

Toma la palabra la concejala no adscrita D^a M^a Ángeles Simón para exponer que ella no se queda sola en el pleno.

Los Concejales del grupo municipal socialista y la concejala no adscrita abandonan el salón de plenos.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010, Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 3.375, RELATIVA AL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EN SU CASO DEVOLUCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR EL SR. ALCALDE.

Se procede a la lectura por parte del Secretario-Interventor de la Moción, la cual se transcribe.

MOCIÓN QUE SE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS POR VIA DE URGENCIA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR EL ALCALDE DE CARÁCTER IRREGULAR E ILEGAL Y SU DEVOLUCIÓN SI LAS HUBIERE.

1.- *Fundamentamos la presentación de esta moción al amparo del artículo*

“91.4. DEL R.O.F. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento.”

En base a ello, nuestro portavoz, expresará el motivo de la urgencia de forma verbal.

2.- *El Grupo Municipal Socialista considera y hace saber que los asuntos contenidos en esta moción son competencia del pleno y que por eso traemos la presente moción a El fundamentados en el artículo 123 L.B.R.L*

Artículo 123. Atribuciones del Pleno.

1. *Corresponden al Pleno las siguientes atribuciones:*

a) *El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.*

n) *Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.*

3.- *Exposición de motivos:*

-El grupo municipal socialista ha tenido conocimiento recientemente, después de revisar las cuentas generales de año 2007 y 2008, tras llevar pidiendo estos datos desde el principio de la legislatura, que como nos temíamos y ya habíamos advertido en distintos plenos anteriores el Alcalde, y su equipo de gobierno están incumpliendo el acuerdo que el pleno adopto, al comienzo de la legislatura en el pleno de organización, cuando se aprobó y fijó cual era la retribución económica total que debía recibir el Alcalde por su dedicación exclusiva al cargo que desempeña, quedando la cantidad claramente fijada y determinada en la providencia de alcaldía que se aprobó; además, en el debate y exposición que se produjo en ese punto del orden del día, se dejó absolutamente claro, por el Alcalde que no percibiría ninguna otra retribución por concepto alguno y esto así fue aprobado por la mayoría absoluta del pleno.

Pues bien, ahora ya transcurridos tres años y medio desde entonces, entendemos porque se nos ha negado sistemáticamente, cuando pedíamos esta información y entendemos también porque no se traen a pleno la aprobación de las cuentas generales, ni se daban a información pública, pues, ahora, que se han sacado los años 2007 y 2008, hemos podido comprobar claramente nuestras sospechas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

-Con fecha 31 de diciembre del 2007, figura en la contabilidad del ayuntamiento la reserva de crédito y el pago a D. José Ángel Pérez Yepes la cantidad de 3050'68 € en concepto de pago de nómina, paga extra de navidad y vacaciones no disfrutadas 2007.

-Durante el año 2008, al menos existen nueve apuntes contables por importe total de 1316'19 €, por indemnización por asistencias a comisiones de la Mancomunidad de Cabañeros, Plenos del Concejo de Cabañeros, Patronatos del Parque y otros organismos, indemnizaciones por asistencias que no puede cobrar de las arcas públicas del ayuntamiento, pues ya percibe el sueldo de Alcalde.

-Por otro lado existen en la contabilidad del ayuntamiento, al menos otras nueve anotaciones contables por importe de 1330'56 €, en concepto de, dietas y kilometraje del Alcalde.

-Existe una anotación por importe de 144'24 € por indemnización por asistencia a la comisión provincial de montes; indemnización por asistencia que es incompatible con su sueldo.

-Finalmente en subida de sueldo del Sr. Alcalde en el 2008, figuran también 400'4 €, cobrados de más sobre lo acordado como sueldo y retribución, sin que esta subida se haya aprobado en pleno alguno; lo que significa que se ha percibido indebidamente por el Sr. Alcalde en el 2008 la cantidad de 3191'39 €, de manera indebida pues son aparte de su sueldo, y todo esto sin tener en cuenta lo de las vacaciones no disfrutadas que dijimos al principio y que tantas veces negó incluso en plenos el Sr. Alcalde.

4.-Propuesta de acuerdo.

Por todo ello elevamos al pleno esta moción para que la haga suya y adopte los siguientes acuerdos:

1.-Fiscalizar conjuntamente por el Secretario Interventor y la Comisión especial de cuentas de cual ha sido el total de las retribuciones que ha percibido el Alcalde a parte de las de su sueldo y que figuran en el acuerdo de pleno por el que se le concedía esa única retribución.

2.-Determinar la cantidad, solicitar y exigir al Sr. Alcalde, la devolución de las citadas cantidades, a las arcas públicas del ayuntamiento.

3.-Que se determine y se aclare cual ha sido el importe que ha percibido el Sr. Alcalde correspondiente a vacaciones no disfrutadas, y que proceda a la devolución del mismo, ya que no se entiende este concepto.

4.-Revisar y determinar para los años 2009 y 2010 a cuanto ascienden las retribuciones percibidas por el alcalde, por encima de lo acordado en pleno del 2007 y por otros conceptos, determinándose la cantidad y exigiendo al Sr. Alcalde su devolución por el Secretario Interventor.

5.- Que se certifique al próximo Pleno Ordinario por la Secretaría-Intervención acerca del cumplimiento y resultado de los acuerdos adoptados en esta moción.

DICTAMEN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES PERCIBIDAS POR EL ALCALDE DE CARÁCTER IRREGULAR Y SU DEVOLUCIÓN SI LAS HUBIERE

Se informa por parte del portavoz del grupo municipal socialista que no están conformes con una serie de retribuciones percibidas por el Sr. Alcalde, a su juicio de manera irregular.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que dichas retribuciones son legales, y que esto ya se informó en su día por el Secretario.

El portavoz del grupo municipal socialista expresa que hay otros juristas que tienen otra opinión, y que ellos difieren también de la opinión del Secretario, por lo que quieren elevar este asunto al conocimiento del Pleno.

D^a M^a Ángeles Simón expresa que prefiere abstenerse y reservar su decisión para el Pleno.

Finaliza el dictamen de este asunto sin que se llegue a un acuerdo por parte de los concejales presentes, quedando este punto informado para el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que este asunto viene coleando desde hace tiempo. El grupo municipal socialista le acusa de obtener dinero que lo le corresponde. Añade que las retribuciones e indemnizaciones que percibe se fijaron por el Pleno. Añade así mismo que el informe del Secretario-Interventor reconocía las retribuciones e indemnizaciones obtenidas como legales, y solicita que conste en el acta el citado informe, el cual se transcribe.

D. JOSÉ LUIS PÉREZ ARRIERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS (TOLEDO)

A solicitud de D. José Manuel de Paz Illán, portavoz del grupo municipal socialista, y conforme a lo acordado en la sesión Plenaria Ordinaria de 21 de octubre de 2010, emito el siguiente

INFORME

El Capítulo V del Título V de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el Estatuto de los Miembros de las Corporaciones Locales.

Así, el artículo 75 de la citada Ley establece:

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el [artículo anterior](#).

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#).

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el [artículo anterior](#). Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el [artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el [artículo 37.3.d\) del Estatuto de los Trabajadores](#) y en el [artículo 30.2 de la Ley 30/1984](#), se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

En el Acta de la sesión extraordinaria de 28 de Junio de 2007, la cual se adjunta, se regula en el punto noveno las retribuciones e indemnizaciones a percibir por los miembros de la corporación en el ejercicio de sus funciones, siendo aprobado por mayoría absoluta de los concejales de la corporación.

Así se establece en el apartado primero una retribución mensual neta de 1.195'48 euros, 1.430 euros brutos, siendo de 20.020 euros la retribución anual bruta.

Así mismo se regula en el apartado segundo el régimen de indemnizaciones por asistencias de los Concejales de la Corporación, a los distintos órganos colegiados.

El apartado tercero regula por su parte el régimen de dietas y gastos de transporte establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2007.

Finalmente el apartado cuarto establece el régimen de indemnizaciones por asistencia a organismos públicos fuera de la localidad.

El apartado tercero del artículo 75 LRBRL, establece la prohibición de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva, de percibir asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la propia corporación, es decir, Plenos, Juntas de Gobierno Local y Comisiones Informativas.

Por su parte, al apartado cuarto del citado artículo establece " Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo".

En la medida en que las retribuciones recibidas por el Alcalde por asistencia a organismos públicos fuera de la localidad tienen la condición de indemnización en el acuerdo plenario de 28 de Junio de 2007, se concluye que estas percepciones son compatibles con la retribución propia por el ejercicio del cargo, de conformidad con lo regulado en la Ley de Bases del Régimen Local.

Respecto del procedimiento de fiscalización de los gastos del personal, se informa que por parte de esta intervención se vienen realizando el ejercicio de la función interventora, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del R.D.Leg 2/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan observado reparos ni discrepancias en lo relativo a gastos de personal, dietas e indemnizaciones.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que las opiniones jurídicas recogidas en el presente Informe no pretenden, en modo alguno, sustituir o suplir el contenido de aquellos otros Informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de acuerdos. Motivo por el cual las aludidas opiniones se someten a cualquier otra mejor fundada en Derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

En Los Navalucillos, a 3 de Noviembre de 2010.

Continúa el Sr. Alcalde su exposición estableciendo que la indemnizaciones percibidas por asistencia al Concejo de Cabañeros, tal y como se establece en el informe del secretario actual y de los anteriores, son legales. Añade que como trabajador del Ayuntamiento, presenta justificante de todo ello, y que a él nunca se le ha ocurrido cobrar por bajar a entregar premios a Los Navalmorales, por asistir a fiestas de otros pueblos, o por bajar a la feria de Talavera como la antigua alcaldesa del PSOE, el portavoz actúa D. José Manuel de Paz y D. Ángel Paredes. Reitera que las retribuciones obtenidas por él y por los concejales de su grupo municipal son legales y en ningún caso se han obtenido indebidamente. Apunta que el grupo municipal popular se siente ofendido por la manera rastrera del PSOE de hacer demagogia. Expone que cobra 1.150 euros que en la actualidad se han incrementado en 30 euros, como consecuencia de haberse casado y disminuir las retenciones, y que es el mismo sueldo que cobraba en su empleo anterior. Finaliza su exposición añadiendo que como acto firme del Pleno que es, debería de haberse impugnado en su día por la vía administrativa o la contenciosa hace más de tres años, ya que traer ahora esta moción al pleno no es el procedimiento oportuno. Por lo que en caso de someter el asunto a votación, daría lugar a un acto nulo de pleno derecho. Es por ello que no procede su votación. No obstante, añade que se podrían aprovechar de la ausencia de los concejales de la oposición y rechazarlo, pero para no incurrir en actos nulos de pleno derecho, no se va a someter a votación.

CUARTO.- DACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, MATERIA DE FESTEJOS Y BIENESTAR SOCIAL.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Una vez recabada la información solicitada por parte del grupo municipal socialista, se procede a dar cuenta de la gestión económica realizada por el actual equipo de gobierno, en materia de festejos y bienestar social.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que el motivo de este punto es dar a la oposición la información requerida en materia de festejos y bienestar social, información que será suministrada por D. Tomás Gómez, concejal de bienestar social.

Toma la palabra el Sr. portavoz del grupo municipal socialista preguntando cuándo se solicitó esa información y qué se dictamina en esta sentido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que esta información fue solicitada por el grupo municipal socialista y que se va a proceder a suministrarla.

Finaliza el dictamen de este asunto sin que se llegue a un acuerdo por parte de los concejales presentes, quedando este punto informado para el Pleno.

Toma la palabra D^a. Antonia Peláez, para exponer que cede la palabra a D. Tomás Gómez para exponer la comparativa de gastos en festejos, ya que lo va a hacer mejor.

Toma la palabra D. Tomás Gómez, para exponer que tiene mala suerte, ya que siempre que va a dar información solicitada, los concejales de la oposición se marchan del salón de plenos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Procede a la lectura del siguiente escrito que se transcribe a solicitud del mismo.

“Últimamente se vienen pidiendo explicaciones sobre el dinero que se ha gastado esta corporación en fiestas así como lo que se ha hecho en materia de bienestar social.

Pues bien, después de hacer comprobaciones en la contabilidad voy a pasar dar los datos, entrego copia al sr. secretario para que lo adjunte al acta.

Me hacen gracia ciertos comentarios que se han realizado en los últimos plenos y comisiones en cuanto a la manipulación de la contabilidad por parte de este equipo de gobierno, cosa que han esgrimido ustedes como excusa para no aprobar las diferentes cuentas generales. Pues bien, después de revisar la contabilidad desde el año 2004 me ha llamado la atención que dentro de la partida presupuestaria de festejos faltan las anotaciones referentes a fuegos artificiales de Robledo y Alares de los años 2004 y 2005, de la misma manera que faltan las anotaciones de los programas de fiestas de esas dos pedanías, así como los parques infantiles y la vuelta ciclista de esos dos años en Los Navalucillos. Esperemos que algún día sepamos a que partidas fueron imputadas pero de momento no hace falta ya que disponemos de los importes ya que en el año 2006 si que aparecen.

Año 2004

Fiestas: 115.608,14 € a lo que sumamos lo anteriormente citado hace un total de 125.054,14 €.

Toros: 57.592,97 €.

Año 2005

Fiestas: 100.052,84€ a lo que sumamos lo anteriormente citado hace un total de 109.498,84€.

Toros: 26.938,54€.

Año 2006

Fiestas: 93.075,23€ más el importe del parque infantil que asciende a 1850€ hace un total de 94.925,23€.

Toros: 65.128,19€.

Año 2007

Fiestas: Este año no se contabiliza al ser conjunto.

Toros de mayo: 23.828,39€. Es el precio del festejo de mayo organizado por el equipo de gobierno del PSOE.

Toros de septiembre: 16.536€. Es el precio de los festejos realizados durante los días 9 y 10 de septiembre por el actual equipo de gobierno.

Año 2008

Fiestas: 84.685,61€.

Toros: 28.127,55€.

Año 2009

Fiestas: 112.658,24€.

Toros: 27.168,43€.

Año 2010

Fiestas: 118.955,61€.

Toros: 27.495€.

A continuación se lo voy a dar resumido con los totales.

Fiestas 04/05/06 + los toros correspondientes esos mismos años más el festejo de mayo del año 2007 asciende a un total de 502.966,30€. Años en los que gobernaba el PSOE.

Fiestas 08/09/10 + más los correspondientes a estos años más los dos festejos organizados por este equipo de gobierno en el 2007 asciende a un total de 415.626,44€.

Lo que nos lleva a observar que hay una diferencia de 87.339,86€ de ahorro en las fiestas organizadas por este equipo de gobierno que equivale a un 17,36 %.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

*Después de esto me llaman la atención varias cosas, entre ellas es que durante el tiempo que este equipo de gobierno a organizado los festejos taurinos ninguno de los dos concejales que han estado y están en esta concejalía no han cobrado dietas de 174 € para ir a ver los toros, ya que si cobraba tanto la anterior concejala debo de suponer que se lo quitaron del alimento a los animales y por eso hay veces que venían que se las llevaba el aire, teniendo que dar otro festejo totalmente gratuito. Del mismo modo que este equipo de gobierno tuvo que hacer frente de una deuda a través de vía judicial con el empresario taurino Andrés Mora que ascendía a **7200 €** aproximadamente.*

Ahora vamos a entrar en lo que se ha hecho en materia de bienestar social. Esperemos que todos los concejales permanezcan en sus sitios y no nos entren las prisas como últimamente viene ocurriendo a la hora del turno de ruego y preguntas. Como sabemos viene ocurriendo que la señora concejala no adscrita no tiene mucho tiempo para leerse los diferentes asuntos que van a los plenos. Espero ahorrarla el trabajo ya que solamente se tendrá que leer el acta.

1. Construcción y apertura de la ampliación de la residencia.

A pesar de la cantidad de zancadillas que se han puesto para que no se pudiera llevar a cabo este proyecto (abstenciones en los plenos, ausencias a dichas sesiones, denuncias a la fiscalía etc.), como es sabido para el PSOE era más importante la construcción de pistas de padel y la creación de viviendas tuteladas en los Alares, claro está que esta era la manera de dejar todo sin terminar que es lo que a ustedes les gusta y hacen bastante bien.

2. Detectar el fraude que se estaba cometiendo en la residencia por parte de la anterior directora. Solo hacía falta revisar facturas de nóminas, pero claro, ya sabemos que la señora concejala no adscrita no tenía tiempo para eso cuando era concejala de bienestar social ya que solo tiene tiempo para la repostería. Claro que a usted lo único que la hace moverse es el interés económico como ya ha demostrado en varias ocasiones, me viene a la mente los presupuestos 2010, que hubo que hace tres comisiones y tres plenos (total 180 €). Si todo esto lo multiplicamos por 10 concejales, el gasto que ha tenido que soportar este ayuntamiento es de 1080 € en plenos y 378 € en comisiones (se aprobaron sin modificar nada), pero en fin, ya sabemos que usted engañó a los vecinos que votaron a este equipo de gobierno ya que usted no buscaba el bien de los vecinos si no su beneficio propio, ya se preparó su trabajo engañándonos a todos.

3. Ayuda a domicilio:

En este punto se ha conseguido mediante la creación de bolsas de trabajo que todas aquellas personas interesadas en realizar esta labor tuvieran las mismas oportunidades y no fueran siempre las mismas las que trabajaban, del mismo modo se han regularizado los contratos siendo todos a jornada completa, me viene a la mente un famoso libro que lanzaron ustedes al terminar la pasada legislatura en el que ponía que se habían aumentado los puestos de trabajo de estas mujeres, de la manera que ustedes lo hicieron lo hace cualquiera, me refiero a los contratos que eran unos por horas y otros a jornada completa dependiendo de quien fuera el trabajador, del mismo modo podríamos preguntar a dos trabajadores de este ayuntamiento que les ha pasado con hacienda en base a las nóminas que se hicieron desde este ayuntamiento cuando ustedes gobernaban.

Ya sé que toda esta información será manipulada convenientemente al salir de este pleno y encargándose usted señor José Manuel de aplicar las gotas justas de victimismo que aplica cuando le interesa, le reitero como ya le dije en una ocasión que deje de aplicar la ley del embudo y que del mismo modo el refranero es muy sabio y dice que el tiempo pone a cada uno en su sitio."

MOCIONES DE URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que las mociones que había presentado el PSOE y que han sido debatidas en Comisión Informativa se han retirado antes de abandonar el salón de Plenos, ya que no cuentan con la mayoría requerida para aprobarlas, por lo que demuestran su intención de sacar rédito político de la composición actual del Pleno.

Añade que por parte del grupo municipal popular se presentan las siguientes mociones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

**MOCIÓN DE URGENCIA QUE SE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS,
POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Se procede por D. Pablo Antonio de los Ríos, a la lectura de la moción, la cual se transcribe

Una vez finalizado el plazo de exposición pública de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Los Navalucillos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Teniendo en cuenta los diversos requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha, para que se proceda a la rendición de las Cuentas Generales pendientes.

*Vista por tanto la **necesidad urgente** de proceder a la rendición telemática de las Cuentas Generales pendientes al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Los Navalucillos propone al Pleno:

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2006 .*

SEGUNDO: *Habilitar al Alcalde y al Secretario para la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2006 al Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

En Los Navalucillos a 17 de Febrero de 2011

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la urgencia de la moción se fundamenta en lo establecido en la misma, tras varios requerimientos del Tribunal de Cuentas. Establece que la aprobación de las cuentas generales es un acto debido del Pleno y que con ello no se aprueba la gestión económica del equipo del gobierno, sino se cumple una obligación legal. En esta moción pretendemos aprobar la cuenta general del ejercicio 2006, en la que el actual equipo de gobierno no estaba. Por todo ello, finaliza, se justifica la urgencia.

El Alcalde someta a votación la urgencia de la aprobación de la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna
Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la urgencia de la moción queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

El Alcalde someta a votación la aprobación de la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna
Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la moción presentada queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**MOCIÓN DE URGENCIA QUE SE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS,
POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Se procede por D. Pablo Antonio de los Ríos, a la lectura de la moción, la cual se transcribe

Una vez finalizado el plazo de exposición pública de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Los Navalucillos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

Teniendo en cuenta los diversos requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha, para que se proceda a la rendición de las Cuentas Generales pendientes.

*Vista por tanto la **necesidad urgente** de proceder a la rendición telemática de las Cuentas Generales pendientes al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Los Navalucillos propone al Pleno:

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2007 .*

SEGUNDO: *Habilitar al Alcalde y al Secretario para la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2007 al Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

En Los Navalucillos a 17 de Febrero de 2011

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la urgencia de la moción se fundamenta por el mismo motivo que la anterior.

El Alcalde someta a votación la urgencia de la aprobación de la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna
Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la urgencia de la moción queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

El Alcalde someta a votación la aprobación de la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna
Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la moción presentada queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

MOCIÓN DE URGENCIA QUE SE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS, POR PARTE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se procede por D. Pablo Antonio de los Ríos, a la lectura de la moción, la cual se transcribe

Una vez finalizado el plazo de exposición pública de las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Los Navalucillos de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

Teniendo en cuenta los diversos requerimientos efectuados por el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha, para que se proceda a la rendición de las Cuentas Generales pendientes.

*Vista por tanto la **necesidad urgente** de proceder a la rendición telemática de las Cuentas Generales pendientes al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Los Navalucillos propone al Pleno:

PRIMERO: *Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Navalucillos del ejercicio 2008 .*

SEGUNDO: *Habilitar al Alcalde y al Secretario para la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2008 al Tribunal de Cuenta y Sindicatura de Cuentas de Castilla la Mancha.*

En Los Navalucillos a 17 de Febrero de 2011

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que la urgencia de la moción se fundamenta por el mismo motivo que las anteriores.

El Alcalde someta a votación la urgencia de la aprobación de la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna
Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la urgencia de la moción queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

El Alcalde someta a votación la aprobación de la moción presentada, arrojando el siguiente resultado:

Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna
Votos a favor: 5 votos del P.P.

Por lo que la moción presentada queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

B) PARTE DE CONTROL

QUINTO.- DACIÓN DE CUANTAS DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Se da cuenta por parte del Secretario de la Corporación de las siguientes Modificaciones del Padrón adoptadas por Resolución de Alcaldía:

- Altas en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia desde 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 20 altas.
- Bajas en el Padrón de Habitantes por cambio de residencia desde 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 4 bajas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

- Bajas en el Padrón de Habitantes por defunción desde 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 baja.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por modificación de datos personales desde 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 modificación.
- Modificación en el Padrón de Habitantes por cambio de domicilio desde 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 12 modificaciones.

Se da cuenta por parte del Secretario de la Corporación de los siguientes Decretos y Resoluciones de Alcaldía Presidencia:

- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja de placa de VADO desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 baja.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la bonificación del 100 % en el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica por contar con más de 25 años de antigüedad, desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 8 bonificaciones.
- Decreto de Alcaldía Presidencia requiriendo documentación para conceder la exención en el pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica por minusvalía desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 2 requerimientos.
- Decreto de Alcaldía Presidencia acordando no tomar en consideración la solicitud de baja de la cuota de depuración de una finca cuando previamente ya había sido dada de baja dicha cuota, desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1.
- Decreto de Alcaldía Presidencia accediendo a concertar cita con una aspirante a la bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para revisar el examen efectuado el día 17 de diciembre de 2010, desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1.
- Decreto de Alcaldía Presidencia comunicando a una aspirante a la bolsa de trabajo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que el Tribunal de Selección acuerda mantener la valoración establecida en cuanto a su situación personal, desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1.
- Decreto de Alcaldía Presidencia no concediendo Licencia de Enganche a la red pública de agua potable y alcantarillado a un particular porque corresponde al promotor de la urbanización solicitar dicho enganche, desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de Enganche a la red pública de agua potable desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 Licencia de enganche.
- Decreto de Alcaldía Presidencia aprobando facturas para justificar la anualidad 2010 del Fondo Regional de Cooperación Local desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 aprobación de facturas.
- Decreto de Alcaldía Presidencia anulando Licencia de Obras desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 anulación.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la baja del contador de suministro de agua potable desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 8 bajas.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de Obras desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 Licencia de Obras.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo Licencia de Primera Ocupación desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 Licencia de Primera Ocupación.
- Decreto de Alcaldía Presidencia concediendo la devolución de importes cobrados de más por la lectura errónea del contador de suministro de agua potable, desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1 devolución.
- Decreto de Alcaldía Presidencia comunicando al solicitante que en el Ayuntamiento no consta solicitud sobre corte de suministro de agua potable desde el día 13/12/2010 hasta 14/02/2011 en un total de 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
45130 LOS NAVALUCILLOS
(TOLEDO)

SEXTO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicita la palabra el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Los Navalucillos para exponer que la normativa en materia de régimen local y en concreto la regulación de las actas y sesiones del Pleno, exige que el Secretario levante acta haciendo constar sucintamente las opiniones emitidas. Reitera su intención de continuar realizando su labor con absoluta objetividad, imparcialidad e independencia, y dejando constancia en el acta de las principales manifestaciones realizadas por los concejales.

Toma la palabra D. Pablo Antonio de los Ríos, para exponer que la normativa únicamente obliga al Secretario a reflejar los puntos del orden del día, y los resultados de las votaciones. Añade que pleno tras pleno el grupo municipal de la oposición hace lo mismo en cuanto a la redacción de las actas. Todos los concejales hemos recibido un informe acerca de las funciones y obligaciones de los Secretarios-Interventores. Finaliza su intervención solicitando a los concejales de la oposición que no se reiteren en sus actuaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las 21:30 horas del día reseñado, de todo lo cual yo como Secretario y con el visto bueno del Sr. Alcalde, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. José Ángel Pérez Yepes

Fdo. José Luis Pérez Arriero